

Umán, Yucatán a 02 de Mayo de 2016
Asunto: Respuesta a requerimiento de información

Edwin Jesús Caamal González
Titular de la UMAIP
PRESENTE

En respuesta a su oficio sin número, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, por este medio, me permito solicitarle la documentación relativa a:

- Circulares municipales

Que se hubiere generado durante el período comprendido *septiembre y noviembre 2015 y abril 2016* relativo al artículo 9 fracción I del mismo ordenamiento, para efectos de su publicación en términos de lo señalado en la ley antes citada".

Le informo, que de conformidad con los artículos 38, 40, 41 Inciso A fracción III, 61 fracciones III, VIII y XII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y después de una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, se concluye que no existe información que se hubiere generado en el período antes señalado, toda vez que no se aprobó en sesión de cabildo de este H. Ayuntamiento, documento alguno que contenga circulares municipales.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente




Secretario Municipal



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2015 - 2018
UMAN, YUC., MEX.

Nombre y Firma del Titular de la UMAIP: _____


Edwin Jesús Caamal González

Fecha de actualización de la información: 01 de junio de 2016